

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

BOROX

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles al deudor, y si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales se requiere en este acto para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otros en que fundamenten su derecho.

De conformidad con el artículo 125 del citado reglamento, se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de este Ayuntamiento. Igualmente se remitirá el expediente a la Tesorería competente para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

El ingreso del débito podrá efectuarse en la oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Borox, sita en la calle Huertas, número 16, de Borox.

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o sus representantes, en la oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Borox, donde habrán de comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al plazo señalado para comparecer.

Recursos.- Contra el acto notificado puede interponer recurso de reposición ante el Sr. Tesorero en el plazo de un mes a contar del transcurso de once días desde la fecha de publicación de este edicto, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

SUJETO PASIVO	NIF/CIF	CLAVE	DOMICILIO
DURANGO MOTOR SPORT SL	B95366738	DM0012	AV DE LA PZA DE HIROSHYMA 66, ARANJUEZ (MADRID)
MIMOUN HBITI	Y0754340T	HB0006	CL MAESTRO DON MANUEL 02, BOROX (TOLEDO)
MONTAJES MUBAR S.L.L.	B45536281	MM0153	CL SERRERIA 14, BOROX (TOLEDO)
JOSE LUIS MOYA MATEO	46863614X	MM0156	CL MORERAS 39 3 A, ARANJUEZ (MADRID)
CATALIN NEGOITA DRAGOS	Y0854058J	ND0002	CL HUERTAS 08 1 A, BOROX (TOLEDO)
OPERLOG ESPAÑA SL	B45653060	OL0011	CL ALUMINIO 42, BOROX (TOLEDO)
OPTIONAL RENTING SL	B95110755	OR0006	AV ZUMALACARREGUI 28 1 C, BILBAO (VIZCAYA)
DEBORA RICO BLANCO	47496194K	RB0010	CL TOBOSO 31, BOROX (TOLEDO)
LUCAS ROMAN RODRIGUEZ	X9329034G	RR0032	CL CHICA 27, BOROX (TOLEDO)
JUAN FRANCISCO RUIZ SANTOS	49014547Y	RS0032	CL ERAS ALTAS 06, BOROX (TOLEDO)
YARIS TIME SL	B84494962	YT0001	CL LECHUGA 06, BOROX (TOLEDO)
GUILLERMO YUSTE VADILLO	50974652M	YV0001	CL ALMERIA 08, BOROX (TOLEDO)

Borox 11 de diciembre de 2013.-El Tesorero (firma ilegible).

N.º I.- 27